

PERGAMINO, abril 29 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de abril de 2008**, al considerar el Expte. **D-39-08 D.E. C-1117-08 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS – Proyecto Libre Deuda de Comercio.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1.-: Dispónese que previo al inicio y/o prosecución de actuaciones vinculadas a modificaciones de cualquier tipo, con exclusión del cese de actividades, solicitadas sobre la primera habilitación u original extendida o la/s que posea al momento de la promulgación de esta Ordenanza, deberá obtener certificado de Libre Deuda de las tasas de comercio (Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Público y Servicios Varios).-

ARTÍCULO N° 2.-: El certificado o informe de Libre Deuda será extendido con o sin la intervención de Fiscalización y al solo efecto del trámite ante el Departamento de Habilitaciones y en el caso de que se extienda sin la intervención de Fiscalización será provisorio quedando sujeto el contribuyente a la fiscalización de los períodos en cuestión.-

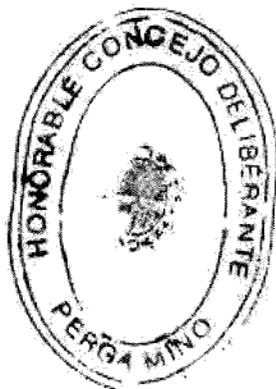
ARTÍCULO N° 3.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 6811/08.-


Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino


M. CLAUDIA AIELLO
Subsecretaria Concejo Deliberante
PERGAMINO